

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

María Isabel Ortiz Mantilla, Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIII y 32 Quáter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso

corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de Guanajuato: Grandeza de Méxicoj.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El lirio acuático es una planta vascular acuática originaria de América del Sur (Brasil), que se distribuye ampliamente en las regiones tropicales y subtropicales del mundo. Fue introducido en México a principios de este siglo, aunque existen diversas versiones de este hecho. Lo cierto es que la dispersión de esta planta difícilmente es un factor limitante. La presencia del lirio acuático en el país ha alcanzado proporciones de malezas, que genera problemas como el incremento en la evapotranspiración, interferencia en la navegación, obstrucción de flujo de canales y ríos, entorpecimiento de sistemas hidroeléctrico y de irrigación, dificultad de la pesca, devaluación de propiedades, azolvamiento de los cuerpos de agua y desarrollo de poblaciones animales vectores de enfermedades.

En el Estado de Guanajuato la Laguna de Yuriria tiene un fuerte problema de proliferación de lirio acuático; se decretó en el 2001, como Área Natural Protegida en la categoría de Área de Restauración Ecológica, abarcando los municipios de Yuriria, Valle de Santiago y Salvatierra. Cuenta con una superficie de 15,020.50 hectáreas de las cuales el cuerpo de agua abarca 10,000 (6,000 hectáreas inundadas). De la superficie total del Área Natural Protegida, 74% pertenece al municipio de Yuriria, 25% a Valle de Santiago y 1% a Salvatierra. En el área natural existen un total de 6,195 habitantes en 19 comunidades. La Laguna de Yuriria es un Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS) por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) desde el año 1999 y declarada sitio RAMSAR en el 2004, por ser considerada como un humedal de importancia internacional. Respecto al problema con el lirio acuático en la Laguna, cabe destacar que es un problema complejo que principalmente se debe al arribo masivo de agua residual de uso agrícola y a las descargas domiciliarias de varios municipios aledaños.

En razón de que la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales es insuficiente, existe una gran acumulación de nutrientes en la Laguna lo que ocasiona una proliferación desmedida de lirio acuático (*Eichhornia crassipes*). El control integral de lirio acuático es la estrategia más eficaz, ya que usa diversos métodos combinados para tener el mejor resultado con el menor impacto y costo. El control mecánico como método prioritario se enfoca en la extracción del lirio de la laguna a través del uso de bandas, en menor medida la trituración. El control biológico utiliza insectos o patógenos de la planta que afecta su desarrollo o reproducción con lo que se reduce su velocidad de crecimiento y en caso necesario el control mediante la aplicación de herbicida agroecológico para reducir la superficie invadida. Dentro del Programa de Manejo publicado el 25 de noviembre de 2005 se establece como parte de su objetivo general, definir estrategias, establecer acciones e implementar medidas tendientes a garantizar la preservación de las características ecológicas y restauración de los recursos naturales del Área Natural Protegida y como objetivos específicos, preservar las características y procesos ecológicos de la Laguna de Yuriria y su zona de influencia que no han sido alterados por acciones antropogénicas y restaurar aquellos que han sido perturbados por factores diversos de cualquier índole e impulsar la participación social y la investigación científica y tecnológica que proporcione alternativas para la restauración y conservación del Área Natural Protegida.

En este sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial establece dentro de sus apoyos del Programa Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria: el control integral del lirio acuático de la Laguna de Yuriria, con extracción mecánica, manual, biológica, por medio de la utilización de nanoburbujas para proveer de oxígeno a la laguna y consecuentemente disminuir el lirio, brindar alternativas económicas a los habitantes con proyectos de aprovechamiento sustentable y el uso del lirio acuático para la producción de biogás además de disminuir la cantidad de fertilizante que llega a la laguna como insumo para la proliferación de lirio acuático.

Dicho instrumento, se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, Construyendo el futuro, el cual en su Dimensión 3, Territorio y Medio Ambiente, Línea Estratégica 3.1 Medio Ambiente: Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sostenibilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos, Objetivo 3.1.2. Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, Estrategia 3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal; Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa.

De igual manera, de acuerdo a la actualización del Programa Gobierno 2018 – 2024 se establece en el Eje Desarrollo ordenado y sostenible, Línea estratégica: Ocupación óptima del territorio, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y desarrollo de infraestructura en la entidad, Objetivo 5.2 Preservar y aprovechar de manera sustentable el patrimonio natural del estado, Estrategia 5.2.1: Fortalecimiento de la preservación de los espacios naturales del estado, línea de acción 4. Recuperar y preservar ecosistemas, corredores y paisajes de agua prioritarios para el Estado.

Además, en la Actualización del Programa Sectorial Desarrollo Ordenado y Sostenible 2019-2024, se establece en su línea estratégica 5.2 Preservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, Objetivo 5.2.1: Incrementar las acciones de conservación en los espacios naturales prioritarios del estado, Líneas de acción 5.2.1.2 Realizar la reforestación y la propagación vegetativa en terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal, así como en corredores y paisajes de agua, ubicados en áreas naturales protegidas y unidades de gestión ambiental y territorial con políticas de protección o conservación, conforme al PEDUOET y 5.2.1.3. Fortalecer la prevención, detección y combate de incendios forestales.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales representan la base esencial para que el ser humano pueda desarrollar sus capacidades. Consecuentemente, el Programa reconoce la existencia y tutela del derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, constituyéndose éste como un elemento fundamental del actuar de la política pública en el estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 09/2022

Artículo Único. Se expiden las reglas de operación del Programa <<QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria, Ejercicio Fiscal 2023>>, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA QC0095 CONSERVACIÓN DE LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE YURIRIA, EJERCICIO FISCAL 2023

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de las reglas de operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria, Ejercicio Fiscal 2023, y son de observancia obligatoria para aquellas personas que tengan relación con la ejecución del presente Programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- II. **Ciénega Prieta:** Es una zona geográfica ubicada en el municipio de Yuriria al poniente de la Laguna de Yuriria. Se caracteriza por ser una zona baja, que forma un valle de más de 5000 hectáreas y en las cuales se encuentran asentadas diversas comunidades. En su mayoría son terrenos ejidales, que anteriormente se inundaban durante la temporada de lluvias limitando las actividades productivas, pero se fueron construyendo canales y levantando bordos, para superar esta problemática, de tal manera que en la actualidad es la zona agrícola más productiva de Yuriria, abastecida 100% por agua de pozo, lo que permite el cultivo de granos durante los dos ciclos productivos. Cabe aclarar, que las aguas

de retorno agrícola de esta zona descargan directamente en la Laguna de Yuriria.

- III. **Contraparte:** Asociaciones Civiles sin fines de lucro o municipios del estado de Guanajuato con los cuales se podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación, colaboración o articulación para la implementación del Programa;
- IV. **Dirección:** Dirección General de Recursos Naturales;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Instrumento jurídico:** Acuerdos, contratos o convenios de coordinación, colaboración o de prestación de servicios profesionales celebrados para la ejecución del presente Programa;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Persona beneficiaria:** Aquellas personas físicas o morales que obtuvieron algún apoyo conforme a su solicitud y al cumplimiento de los requisitos de las presentes Reglas de Operación;
- IX. **Persona solicitante:** Aquellas personas físicas que solicitan un apoyo;
- X. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** Programa QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria, Ejercicio Fiscal de 2023;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa **QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria, Ejercicio Fiscal de 2023;**
- XIV. **Retenido:** Se refiere a una barrera de contención dentro del agua para contener algunas porciones de lirio acuático para evitar que este se desplace y poder intervenirlo. Regularmente es flotante y puede ser construida de diversos materiales dependiendo de la resistencia deseada, aunque también se puede considerar retenida a alguna

estructura que se establezca fija en el fondo del agua como un muro o estructura similar;

- XV. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. **SMAOT:** Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
- XVII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XVIII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del programa

Artículo 3 El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *«Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales»*.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en **el Anexo 1 y de manera obligatoria**.

El impacto esperado del Programa a nivel fin es contribuir a lograr una adecuada gestión y recuperación de los ecosistemas, mediante la preservación y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.

El Programa tiene el propósito de que el patrimonio natural del estado de Guanajuato se preserve y aprovecha de manera sustentable

El programa posee los siguientes componentes:

- C01 - SMAOT - Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas
- C02 - SMAOT - Servicios de protección, conservación y restauración de los recursos forestales realizados
- C03 - SMAOT - Intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas
- C04 - SMAOT - Acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el Estado realizadas.

Estos componentes se desarrollan, a través de las siguientes actividades:

- I. Integración de expedientes de las personas solicitantes y de las contrapartes validación por la Dirección;
- II. Realizar proceso de compra de los apoyos en apego a la normativa aplicable y conforme a la disponibilidad presupuestal;
- III. Suministro e instalación del apoyo, capacitación de las personas beneficiarias para el uso, mantenimiento y proceso de socialización y adopción del apoyo;
- IV. Proceso de Evaluación; y
- V. Seguimiento del Programa.

Objetivo general

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general conservar, restaurar y aprovechar sosteniblemente los recursos y elementos naturales de la subcuenca de la laguna de Yuriria para el desarrollo y mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la región.

Objetivos específicos

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar en el saneamiento de la laguna de Yuriria con acciones de restauración de vegetación, suelos, proyectos productivos, sistemas de remoción de nutrientes;
- II. Control por medios biológicos y químicos el lirio acuático;
- III. Control por medios manuales el lirio acuático;
- IV. Control por medios mecánicos el lirio acuático;
- V. Disminución de la vegetación emergente en las orillas de la laguna de Yuriria;
- VI. Implementar parcelas agrícolas piloto en Ciénega Prieta con fines de sustentabilidad y disminución de uso de agroquímicos, que provocan parte del problema del lirio acuático en la laguna de Yuriria;
- VII. Implementar proyectos de aprovechamiento de lirio acuático para producción de biogás a partir del lirio acuático para beneficio de las comunidades ribereñas;
- VIII. Monitorear las condiciones ecológicas de la laguna de Yuriria; y
- IX. Promover la importancia de la laguna de Yuriria.

Población potencial

Artículo 6 La población potencial del Programa son 424,233 personas que habitan en los municipios incluidos en la subcuenca de la laguna de Yuriria (Yuriria, Moroleón, Uriangato, Salvatierra, Valle de Santiago y Santiago Maravatío todos del estado de Guanajuato, según último censo de población y vivienda de INEGI.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 261,204 habitantes correspondientes a los municipios de Yuriria, Moroleón, Valle de Santiago, según último censo de población y vivienda de INEGI; así como las contrapartes que cumplan los requisitos de acceso al Programa.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 150 personas de las comunidades aledañas a la laguna de Yuriria de la cuales 100 son hombres y 50 son mujeres, que participaran en las acciones realizadas en la laguna de Yuriria y las actividades productivas.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SMAOT, a través de la Dirección General de Recursos Naturales es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Recursos Naturales es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo **Programa de transferencia**; implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General de Recursos Naturales de la SMAOT establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos

Los apoyos del Programa son en dinero, y consisten en otorgar recursos económicos a las personas beneficiarias para llevar a cabo acciones relacionadas con las actividades propias del Programa en la Subcuenca de la laguna de Yuriria. La desagregación mínima que deberá desarrollarse es:

Modalidad 1: Realización de acciones en la Subcuenca de la laguna de Yuriria

Apoyo 1: Pago de jornales para la realización de extracción manual de lirio acuático en la laguna de Yuriria.

Modalidad 2: Realización de acciones de extracción mecánica de lirio acuático en la laguna de Yuriria, controles biológicos, biodigestores, nanotecnología y retenido.

Apoyo 1: Apoyo económico a contrapartes para la realización de las acciones.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta programada conservación de la Subcuenca de la laguna de Yuriria:

- I. Contribuir al saneamiento del agua de la laguna de Yuriria, mediante la instalación y el uso de por lo menos 30 equipos de bombeo, para la producción de nano burbujas las cuales permiten mayor concentración de oxígeno disminuyendo la cantidad de lirio;
- II. Controlar la proliferación de lirio acuático en la laguna de Yuriria, mediante el uso de agentes biológicos a través de colecta de insecto neóquetino en lirio cosechado y su dispersión y la remoción de nutrientes con la instalación de módulos flotantes en por lo menos 8 hectáreas de la laguna de Yuriria;
- III. Controlar la cantidad de lirio acuático en la laguna de Yuriria, mediante su extracción con la utilización de herramientas manuales en zonas donde la maquinaria no puede entrar en por lo menos 20 hectáreas de la laguna de Yuriria;
- IV. Controlar la cantidad de lirio acuático en la laguna de Yuriria, mediante su extracción por medios mecánicos como bandas cosechadoras, tractores, remolques, máquina trituradora y máquina cosechadora en por lo menos 200 hectáreas;
- V. Controlar la cantidad de lirio acuático en la laguna de Yuriria mediante un sistema de 100 metros de retenido que concentrarán el lirio acuático para una eficiente extracción;
- VI. Adquirir un vehículo de navegación para el retiro de vegetación emergente enterrada en fondo y orillas de la laguna de Yuriria con el corte de malezas

acuáticas arraigadas y el retiro de vegetación emergente como tule, carrizo y extracción de lirio acuático;

- VII. Implementar al menos 7 módulos de sistemas de riego por goteo y suministro dosificado de agroquímico en la zona agrícola de la Ciénega Prieta para disminuir la proliferación de lirio acuático en la laguna de Yuriria; y
- VIII. Contribuir a la disminución de lirio acuático, con la instalación de 10 biodigestores para la producción de biogás para la preparación de alimentos en casas habitación de comunidades ribereñas de la laguna de Yuriria.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyos, recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Sección Primera Contrapartes

Requisitos de acceso de las Contrapartes

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las contrapartes deberán entregar los siguientes requisitos, según sean aplicables a Asociación Civil sin fines de lucro o municipios del estado de Guanajuato:

- I. Copia simple de identificación oficial vigente, como credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar o cédula profesional, expedida por autoridad competente a favor del representante legal de la asociación civil o de quien este facultado para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos por parte del municipio del estado de Guanajuato;
- II. Original o copia certificada del acta constitutiva y en su caso las modificaciones a la misma que acredite la personalidad jurídica y el objeto de la instancia correspondiente;
- III. Copia simple del acta de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal del Ayuntamiento;
- IV. Original o copia certificada del poder para actos de administración de quien tenga la representación legal de la asociación civil sin fines de lucro;
- V. Original o copia certificada del acta de ayuntamiento en la que conste que se autoriza al Presidente Municipal o Presidenta Municipal para que suscriba convenios, contratos y demás actos jurídicos a nombre y representación del Ayuntamiento;
- VI. Copia simple de la cédula del RFC;
- VII. Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses de la asociación civil sin fines de lucro o en su caso del municipio;
- VIII. Curriculum Vitae;
- IX. Constancia de situación fiscal (SAT);
- X. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT con antigüedad no mayor a tres meses;

- XI. Estado de cuenta reciente del mes anterior;
- XII. Contrato de cuenta bancaria específica para recibir las aportaciones y de modalidad productiva; y
- XIII. Anexo técnico o plan de trabajo de la asociación civil sin fines de lucro o en su caso del municipio.

Criterios de elegibilidad de las contrapartes

Artículo 15. Las contrapartes, para recibir las aportaciones del Programa deberán cumplir con lo siguiente:

- I. La contraparte cumpla con todos los requisitos de acceso establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Encontrarse legalmente constituidas y contar con persona facultada con capacidad para celebrar instrumentos jurídicos;
- III. Se contemple en el objeto de la sociedad la realización de actividades relacionadas con desarrollo social, mejoramiento ambiental y/o con otras actividades propias de los proyectos en las ANP del Estado de Guanajuato; y
- IV. Deberá asegurarse de contar o incorporar a personal capacitado que cuente con los conocimientos necesarios, además debe prever la infraestructura y equipos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa, la cual podrá ser de la propia SMAOT u de otra forma a la que pueda acceder la contraparte.

Procedimiento de otorgamiento de las aportaciones

Artículo 16. El procedimiento para el otorgamiento de las aportaciones del Programa será el siguiente:

- I. Contar con el instrumento jurídico aplicable que describa con detalle las actividades a ejecutarse;
- II. Ejecución de las actividades programadas de acuerdo a lo descrito en el instrumento jurídico aplicable;
- III. Tramitar los pagos correspondientes considerando la validación técnica previa de las acciones por parte de la Dirección;
- IV. Seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas; y
- V. Elaborar el acta de cierre correspondiente.

**Sección Segunda
Personas Solicitantes**

Requisitos de acceso de las personas solicitantes

Artículo 17. Las personas solicitantes para recibir los apoyos del Programa deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud original y suscrito **Tarjeta «GTO Contigo Sí» (Anexo 2)**
- II. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional o la presentación

de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta **«Mi IMPULSO GTO»**;

- III. Copia simple del comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por autoridad competente a favor de la persona solicitante, no mayor a tres meses;
- IV. Copia simple de comprobante de cuenta bancaria con antigüedad no mayor a tres meses, que contenga: nombre del banco, número de cuenta, CLABE interbancaria y nombre de la persona solicitante; y
- V. Copia simple de la Clave Única de registro de Población (CURP) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**;

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ~~Ventanillas de Atención de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial~~, ubicadas en: Conjunto Administrativo Pozuelos Vialidad 1, sin número, Colonia Centro, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36080.

(NOTA: Este trámite no se encuentra disponible en línea)

Procedimientos de acceso

Artículo 18. Para que las personas interesadas en ser personas beneficiarias de los apoyos del Programa QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria, Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

Planeación

- I. La Dirección recibirá las solicitudes o invitará a los habitantes de las comunidades aledañas a la Laguna de Yuriria para la realización de los trabajos de control y uso del lirio acuático.

Difusión

- II. La Dirección visitará los sitios para y la selección de las acciones de control, y conformará los grupos de trabajo y dará a conocer los requisitos de acceso al apoyo.

Recepción de solicitudes

- III. Las personas solicitantes firmarán el formato de solicitud **«GTO Contigo Sí»** (original y suscrito) establecido en el Anexo 2; y lo entregarán a la Dirección con los requisitos establecidos en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación.

Selección de beneficiarios

- IV. La Dirección realizará visitas a los predios para diagnosticar la problemática y la selección de las acciones de control del lirio acuático.

V. La Dirección elaborará un dictamen previo de compatibilidad con el Programa para implementar las acciones propuestas.

Producción y/o Distribución de bienes y servicios

VI. La Dirección elaborará los anexos técnicos de ejecución con los montos autorizados, descripción de acciones a realizar y calendario de ejecución.

VII. La Dirección llevará a cabo la instalación de grupo de trabajo y elección de las personas representantes del grupo de trabajo.

VIII. La Dirección Integrará el expediente individual correspondiente por cada uno de los beneficiarios.

IX. La Dirección llevará a cabo la capacitación a las personas beneficiarias respecto de las acciones a realizar.

X. Los grupos de trabajo de cada área seleccionada realizarán las acciones programadas.

Entrega de apoyo

XI. La Dirección realizará las gestiones administrativas para la entrega del apoyo a las personas beneficiarias.

Seguimiento a beneficiarios

XII. La Dirección verificará las acciones realizadas por parte de los grupos de trabajo; y

Comprobación y cumplimiento de resultados

XIII. La Dirección elaborará el reporte de conclusión de las acciones.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de apoyos del Programa son:

- I. La persona solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Las acciones a realizar sean de conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria conforme a las metas programadas establecidas en las presentes Reglas de Operación; y
- III. Los apoyos se entregarán de acuerdo con el orden de registro y disponibilidad.

Capítulo IV Gasto

Programación presupuestal

Artículo 20. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria en el Estado de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2023, mismo que forma parte del componente P006.C01: Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas del programa presupuestario P006 Gestión integral de la biodiversidad; «Y23.GG.QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria », alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 15: Vida de ecosistemas terrestres.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6´622,750.00 (seis millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SMAOT y a su programación presupuestal de enero a diciembre del 2023.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto:

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, a través de la transferencia de los recursos por parte de la SMAOT a las personas beneficiarias; y con la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo se aplicó el recurso, estas deben de incluir; requisitos del artículo 18, listas de raya firmadas, transferencias, dictamen técnico, verificación de campo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 22. Los recursos se reintegrarán cuando:

En el caso de que al cierre de la ejecución de las obras o acciones de determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, el ejecutor deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas, informando por escrito a la SMAOT.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades o cualquier otro medio de impugnación, así como presentar sugerencias;
- VII. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VIII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- IX. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes y las contrapartes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de la establecida en la fracción VII este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;

- VII. Informar a la SMAOT su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 24, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 24 se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de estas Reglas de Operación, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona beneficiaria cumpla con los requisitos de acceso y criterios de selección para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma; y
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no hayan sido claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los diez días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas que anteceden, en Aldana 12, colonia Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Participación social

Artículo 27. La SMAOT propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SMAOT promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes, de las personas beneficiarias y de las contrapartes, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facuten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la SMAOT.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 32. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 33. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: www.smaot.guanajuato.gob.mx

Datos Personales

Artículo 38. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: www.smaot.guanajuato.gob.mx

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 39. La unidad administrativa responsable de la SMAOT que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 40. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 41. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del **Programa QC0095 «Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria, Ejercicio Fiscal 2023»**,

ante el Órgano Interno de Control de la SMAOT, personalmente o por escrito, a través de su representante legal o apoderado, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, ante la C.P. Ma. Gisela Loreda, titular del Órgano Interno de Control de la SMAOT ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, Vialidad 1, sin número, Colonia Centro, C.P. 36080, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, teléfono 7352600 extensión 5705 y en el correo electrónico: mloredo@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SMAOT deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 42. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [https:// www.smaot.guanajuato.gob.mx](https://www.smaot.guanajuato.gob.mx)

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Q0090 Conservación de la Biodiversidad y su Habitat, Ejercicio Fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SMAOT que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 días de diciembre de 2022.



MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Anexo 1

Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	ID: 691 - P006.F1 Contribuir a lograr una adecuada gestión y recuperación de los ecosistemas, mediante la preservación y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.	ID: 691 - P006.F1 Porcentaje de territorio correspondiente a áreas naturales protegidas bajo manejo estatal	ID: 72419 Clave: 107357. MV.A - Capa de Áreas Naturales Protegidas del Estado de Guanajuato	ID: 4878 Clave: P006.F1.S01 -El equilibrio natural de los ecosistemas resiste los efectos del cambio climático ID: 11663 Clave: P006.F1.S02 - La biodiversidad se conserva e incrementa de manera natural
Propósito	ID: 811 - P006.P1 -El patrimonio natural del estado de Guanajuato se preserva y aprovecha de manera sustentable	ID: 12528 Clave:P006.P1.10887 6 Variación en el almacenamiento de carbono orgánico de los diversos ecosistemas en Guanajuato	ID: 93110 Clave: 108876. MV.A - Capa de uso del suelo y vegetación de diferentes años	ID: 5097 Clave: P006.P1.S01 -Los sectores agrícolas, ganaderos e industriales del Estado crecen de forma sustentable y sostenible ID: 8418 Clave: P006.P1.S02 -La población del Estado cuida y protege la flora y fauna de los ecosistemas.

<p>ID: 13809</p> <p>Clave: P006.P1.I10200</p> <p>Porcentaje de la superficie con acciones de conservación de suelo y agua en zonas de recarga ubicadas en terrenos forestales.</p>	<p>ID: 127607</p> <p>Clave: I10200.</p> <p>MV.A - Capas de zonas de recarga del Estado de Guanajuato / Capa de obras de conservación de suelo y agua del año</p>
<p>ID: 13810</p> <p>Clave: P006.P1.I10201</p> <p>Porcentaje de la superficie de espacios naturales sujetos a protección con proyectos de aprovechamiento sustentable</p>	<p>ID: 127616</p> <p>Clave: I10201.</p> <p>MV.A - Expedientes técnicos</p>
<p>ID: 13811</p> <p>Clave: P006.P1.I10202 -</p> <p>Porcentaje de la superficie estatal sujeta a algún régimen de protección</p>	<p>ID: 127625</p> <p>Clave: I10202.</p> <p>MV.A</p> <p>Inventario estatal de áreas naturales protegidas y zonas de restauración del</p>



			estado de Guanajuato	
Compon ente 1	ID: 233 - SMAOT - P006.C01 - Acciones (aumento cobertura vegetal, reducción de la erosión, capturá de escurrimiento s, aumento en la infiltración del agua, intervencion es, entre otras), de protección, conservación , restauración y aprovechami ento sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas	ID: 1895 Clave: P006.C01.I00915 Porcentaje de superficie con acciones de conservación en áreas naturales protegidas y terrenos forestales	ID: 1418 Clave: I00915. MV.A Informe de acciones en Áreas Naturales Protegidas	ID: 4666 Clave: P006.C01.S01 -Los propietarios aceptan las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta vegetal en sus terrenos. ID: 11664 Clave: P006.C01.S02 -Los pobladores y las empresas de los municipios aledaños evitan las descargas residuales domésticas. ID: 11665
		ID: 13551 Clave: P006.C01.I09928Por centaje de hectáreas anuales apoyadas con extracción de lirio acuático de la Laguna de Yuriria	ID: 114296 Clave: I09928. MV.A - Informes trimestrales de trabajos de control integral de lirio acuático	Clave: P006.C01.S03 - Disposición de la población de los municipios para la conservación, restauración y uso sustentable de los recursos naturales.
Compon ente 2	ID: 1762 - SMAOT - P006.C02 - Servicios (atención incendios forestales, plantaciones, reforestacion es, sanidades	ID: 1896 Clave: P006.C02.I00916	ID: 1419 Clave: I00916. MV.A - Informe de acciones en Áreas	ID: 8330 Clave: P006.C02.S01 -

	forestales, regeneración de suelo, intervenciones) de protección, conservación y restauración de los recursos forestales realizados	Porcentaje de hectáreas reforestadas atendidas con especies nativas para la restauración.	Naturales Protegidas	
		ID: 12389 Clave: P006.C02.I08734 - Porcentaje de la superficie estatal reforestada	ID: 93101 Clave: I08734, MV.A - Informe de incendios del año correspondiente en Guanajuato	Se cuenta con condiciones meteorológicas favorables.
Componente 3	ID: 1764 - SMAOT - P006.C03 - Intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas	ID: 14132 Clave: P006.C03.I10525 - Tasa de variación en la participación de la población de 5 años y más en intervenciones educativas para la sustentabilidad	ID: 130001 Clave: I10525, MV.A - Reporte de acciones de educación ambiental para la sustentabilidad	ID: 8332 Clave: P006.C03.S01 - Los participantes invitados asisten y participan en las intervenciones educativas.

Componente 4	ID: 1765 - SMAOT - P006.C04 - Acciones (intervenciones, capacitaciones, talleres, denuncias, monitoreos, entre otros) para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en el Estado realizadas.	ID: 12529 Clave: P006.C04.I08877 Porcentaje de municipios con monitoreo de flora y fauna	ID: 93659 Clave: I08877. MV.A - Informe de municipios en donde se realizaron monitoreos de flora y/o fauna	ID: 8333 Clave: P006.C04.S01 - Los propietarios de la serranía permiten realizar acciones para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
		ID: 14125 Clave: P006.C04.I10518 - Variación porcentual en el registro de avistamiento de especies en el Estado	ID: 129947 Clave: I10518. MV.A - Estudio de Estado de la Biodiversidad de Guanajuato	
Actividades C1	ID: 3784 - P006.C01.PB3106	ID: 11519 Clave: P006.C01.PB3106.I07902 -Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 87440, Clave: I07902. MV.A - Carpeta integrada de avance del P3106	ID: 7883 Clave: P006.C01.PB3106.S01 Se instalan los Comités Técnicos de todas las Áreas Naturales Protegidas -
	Instalación y seguimiento de los comités técnicos de las Áreas Naturales Protegidas. P3106	ID: 11520 Clave: P006.C01.PB3106.I07903 -Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 85847 Clave: I07903. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
	Análisis, evaluaciones y opiniones otorgadas en materia de recursos naturales			
	ID: 2452 - P006.C01.Q0085	ID: 1899	ID: 139091	ID: 6480

<p>Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas</p>	<p>Clave: P006.C01.QC0085.I00917 -</p>	<p>Clave: I00917.MV.A -</p>	<p>Clave: P006.C01.QC0085.S01 -</p>	
	<p>Porcentaje de programas actualizados de manejo de anp's</p>	<p>Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas</p>	<p>Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p>	
			<p>ID: 10770 Clave: P006.C01.QC0085.S01 -</p>	<p>Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p>
			<p>ID: 11978 Clave: P006.C01.QC0085.S01 -</p>	<p>Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p>
			<p>ID: 11979</p>	

				Clave: P006.C01.QC0085.S 01 - Disposición de la población de los municipios para la conservación restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
		ID: 11355 Clave: P006.C01.QC0085.I0 3618 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 139100 Clave: I03618. MV.A - Programa de Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	.
		ID: 11356 Clave: P006.C01.QC0085.I0 3619 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 139109 Clave: I03619. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
ID: 2457 - P006.C01.QC 0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria	ID: 9624 Clave: P006.C01.QC0095.I0 3624 -	D: 139055 Clave: I03624. MV.A -	ID: 6488 Clave: P006.C01.QC0095.S 01 -Disposición de la población de los municipios aledaños a la Laguna para la	

	<p>QC0095 Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>Programa de Conservación de la Laguna de Yuriria</p>	<p>conservación y uso sustentable de sus zonas forestales.</p> <p>ID: 10768 Clave: P006.C01.QC0095.S01 -Disposición de la población de los municipios aledaños a la Laguna para la conservación y uso sustentable de sus zonas forestales.</p> <p>ID: 11975 Clave: P006.C01.QC0095.S01 -Disposición de la población de los municipios aledaños a la Laguna para la conservación y uso sustentable de sus zonas forestales.</p> <p>ID: 11976 Clave: P006.C01.QC0095.S01 -Disposición de la población de los municipios aledaños a la Laguna para la conservación y uso sustentable de sus zonas forestales.</p>
--	------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		ID: 9625 Clave: P006.C01.QC0095.I0 3625 -	ID: 139064 Clave: I03625. ID2726.MV. A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
	ID: 4615 - P006.C01.QC 3718 Caravanas ambientales en los municipios del estado Q3718 Caravanas ambientales en los municipios del estado	ID: 14713 Clave: P006.C01.QC3718.I1 1083 -		ID: 12496 Clave: P006.C01.QC3718.S 1 - Participación ciudadana y coadyuvar en la promoción de prácticas sustentables
		ID: 14714 Clave: P006.C01.QC3718.I1 1084 -	ID: 144014 Clave: I11084. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
Actividades C2	ID: 4645 - P006.C02.PB3 263 Protección y restauración para la	ID: 14775 Clave: P006.C02.PB3263.I11 148 -		ID: 12600 Clave: P006.C02.PB3263.S 02 -

<p>conservación de los recursos forestales P3263 Protección y restauración para la conservación de los recursos forestales</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>			<p>La población realiza acciones de prevención de incendios forestales.</p>
	<p>ID: 14776</p>	<p>ID: 144548</p>		
	<p>Clave: P006.C02.P3263.I11149 -</p>	<p>Clave: I11149.MV.A -</p>		
	<p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>		
<p>ID: 3618 - P006.C02.QC3066 La cobertura de los ecosistemas forestales en buen estado de conservación se incrementan a una velocidad de 500 hectáreas por año Q3066 Instrumentación del Programa Estatal Forestal</p>	<p>ID: 11395 Clave: P006.C02.QC3066.I07442 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 139172 Clave: I07442.MV.A - Carpeta digital de implementación del programa</p>	<p>ID: 6854 Clave: P006.C02.Q3066.S01 -</p>	<p>Los propietarios estén de acuerdo en las acciones necesarias para la conservación y protección de la</p>

		<p>ID: 11396 Clave: P006.C02.QC3066.I0 7443 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 139181 Clave: I07443. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	<p>cubierta forestal en sus terrenos.</p> <p>ID: 11983 Clave: P006.C02.Q3066C.S 01 - Los propietarios estén de acuerdo en las acciones necesarias para la conservación y protección de la cubierta forestal en sus terrenos.</p>
<p>Actividades C3</p>	<p>ID: 2279 - P006.C03.PB0 451 Administración y operación de Educación Ambiental</p>	<p>ID: 4690 Clave: P006.C03.PB0451.I03 204 -</p>	<p>ID: 30706 Clave: I03204. MV.A -</p>	<p>ID: 2940 Clave: P006.C03.PB0451.S 01 -</p>

<p>P0451 Administración y operación de Educación Ambiental</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>CARPETA DE ENTREGABLES P0451</p>	<p>Acercamiento de la sociedad en los servicios de formación en educación ambiental.</p>
	<p>ID: 4691 Clave: P006.C03.P0451.I03205 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 18821 Clave: I03205. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	
<p>ID: 2455 - P006.C03.QC0089 Más educación ambiental para la sustentabilidad en Guanajuato Q0089 Más Educación Ambiental para la Sustentabilidad en Guanajuato</p>	<p>ID: 11363 Clave: P006.C03.QC0089.I03632 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 139019 Clave: I03632. MV.A - Informe de acciones sobre divulgación y educación ambiental</p>	<p>ID: 6484 Clave: P006.C03.QC0089.S01 - Los docentes integran la educación ambiental en sus programas oficiales</p>
			<p>ID: 8162</p>

		<p>ID: 11364</p> <p>Clave: P006.C03.QC0089.IO 3633 -</p> <p>Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 11286</p> <p>Clave: P006.C03.QC0089.S 5 -Los promotores cumplen con los requisitos de elegibilidad de las Reglas de Operación ID: 12485</p> <p>Clave: P006.C03.QC0089.S 4 -Las Dependencias/ent idades implementaron el Sistema de Administración Pública Sustentable ID: 12502</p> <p>Clave: P006.C03.QC0089.S 5 -Las asociaciones cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos</p>	<p>Clave: P006.C03.QC0089.S 03 -La ciudadanía tiene interés en formarse como promotores de la educación ambiental</p>
			<p>ID: 139028</p>	

			Clave: I03633. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
Actividades C4	ID: 2280 - P006.C01.PB0452 Administración y operación de los Recursos Naturales P0452 Servicios ecosistémicos en las Áreas Naturales Protegidas	ID: 4694 Clave: P006.C01.PB0452.I03208 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 30598 Clave: I03208. MV.A - Carpeta entregables P0452	ID: 2941 Clave: P006.C01.PB0452.S01 - Disposición de la población para la adopción de acciones en las zonas de conservación en las Áreas Naturales
	ID: 3783 - P006.C01.PB3095 Elaborar y ejecutar proyectos de manejo sustentable de los recursos forestales P3095 Servicios ecosistémicos de	ID: 4695 Clave: P006.C01.PB0452.I03209 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 18839 Clave: I03209. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática	ID: 7882 Clave: P006.C01.PB3095.S01 - Los propietarios de las áreas forestales aceptan y contribuyen a la realización de las acciones

provisión, regulación y soporte en las Áreas Naturales Protegidas	ID: 11517 Clave: P006.C01.PB3095.I07900 -	a: Procesos y Proyectos de Inversión ID: 87431 Clave: I07900.MV.A - Carpeta integrada de avances en las actividades para mejorar integridad de los ecosistemas de Guanajuato	
	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto ID: 11518	ID: 85838	
	Clave: P006.C01.PB3095.I07901 -	Clave: I07901.MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	
ID: 4529 - P006.C04.QA3709 Pradera Guanajuatense en el Zoológico de León. Q3709 Pradera Guanajuatense en el	ID: 14528 Clave: P006.C04.QA3709.I10900 -	ID: 142781 Clave: I10900.MV.A -	ID: 12334 Clave: P006.C04.QA3709.S1 -La autoridad municipal cuenta con los recursos necesarios ID: 12335
	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Informe de avances	

	Zoológico de León			Clave: P006.C04.QA3709.S 2 -La autoridad municipal está comprometido en asumir los compromisos y responsabilidades del proyecto.
ID: 2641 - P006.C04.QC 0090 implementación de la Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Guanajuato Q0090 Implementación de la Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable		ID: 14529 Clave: P006.C04.QA3709.II 0901 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 142736 Clave: 110901. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	

de la Biodiversidad de Guanajuato			
	ID: 11351 Clave: P006.C04.QC0090.103622 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	ID: 139523 Clave: I03622.MV.A - Informe de acciones implementadas	ID: 6485 Clave: P006.C04.QC0090.S01 Disposición de la población rural para la implementación de acciones
	ID: 11352 Clave: P006.C04.QC0090.103623 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	ID: 139532 Clave: I03623.MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	ID: 12020 Clave: P006.C04.QC0090.S01 - Disposición de la población rural para la implementación de acciones

